



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

22115 00-554-2009

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

Entre los suscritos **YURI CHILLÁN REYES**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.474.711 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.** quien en su calidad de **SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.** nombrado mediante el Decreto No. 001 del 01 de enero de 2008, y acta de posesión No. 017 del 01 de enero de 2008, suscribe el presente convenio interadministrativo en ejercicio de las atribuciones propias a que se refiere el Decreto 854 de 2001 y quien para efectos del presente Convenio Interadministrativo se denominara **LA SECRETARÍA GENERAL**, por una parte; y por otra parte **CLARA LOPEZ OBREGON**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.481.937 de Bogotá, quien obra en representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**, en su calidad de **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, nombrada mediante Decreto No. 006 del 08 de Enero de 2008 y acta de posesión No. 022 del 8 de enero de 2008, , quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: a) Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Económico y de Obras Públicas 2008 -2012 "BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR", contempla siete objetivos estructurales, entre estos "DERECHO A LA CIUDAD", cuyo contenido se orienta hacia: "Construiremos una ciudad en la que se reconozcan, restablezcan, garanticen y ejerzan los derechos individuales y colectivos en la que se disminuyan las desigualdades injustas y evitables, con la institucionalización de políticas de estado que permitan trascender los períodos de gobierno y consolidar una Bogotá en la cual la equidad y , la justicia social, la reconciliación, la paz y la vida en equilibrio con la naturaleza y el ambiente, sean posibles para todas y todos". b) Que en este contexto, el Consejo de Justicia, como máximo organismo de Administración de Justicia policiva en el D.C., juegan un papel fundamental en el tratamiento de la conflictividad en la ciudad y procura del restablecimiento de derechos, la motivación hacia el cumplimiento de deberes para el logro de la armonía social. Si bien, históricamente, esta instancia ha cumplido de manera satisfactoria con su misión, las exigencias actuales de la Convivencia, la Seguridad y la Justicia en el D.C. plantean la necesidad del fortalecimiento del



Certificado N° 00-SC5107-1

Gestión Corporativa recibí y emita con retardo a los
con dirección pólitas de la Secretaría General de la Alcaldía
Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° 00-SC5107-2

Atención y el cumplimiento de los
servicios de información, gestión de registros y
organización de los equipos de los recursos humanos de
los departamentos de los Distritos Distritales



Handwritten signature or stamp in the bottom right corner.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

2 2 1 1 5 0 0 - 5 5 4 - 2 0 0 9

Consejo de Justicia en su estructura de talento humano, funcional, logística, tecnológica y de sistematización y circulación del conocimiento necesario para retroalimentarse así mismo como a los actores de primera instancia y la ciudadanía en general, conforme a su respectiva reglamentación. c) Que el Consejo de Justicia funciona en el Edificio Furatena, ubicado en la calle 14 No. 8-53, pisos 3 y 4, en donde se dispone de las siguientes condiciones: 1) El Edificio Furatena se ubica en una calle peatonal usualmente ocupada por múltiples vendedores ambulantes que promocionan verbalmente sus productos con constantes gritos, lo que dificulta la concentración para el estudio de expedientes. 2) Una semana al mes se realiza la "Feria de Publicidad del Centro Comercial Furatena" en la misma calle patrocinada o promovida por el IPES con la instalación de carpas a todo lo largo de la vía, que incrementa el ruido que usualmente se produce y donde se utiliza un sistema de sonido. 3) En el primer piso del mismo edificio funciona el "Centro Comercial Furatena" donde la Administración ubicó a los vendedores ambulantes de espacios que fueron recuperados y quienes diariamente utilizan música y un locutor para promocionar sus productos, situación que se incrementa para fechas especiales (navidad, día de la madre, del amor y la amistad, etc.), que dificulta aún mas la concentración que se requiere. 4) En el primer piso del edificio igualmente se ubican dos "restaurantes/cafeeterías" cuyas cocinas no cuentan con extractor de olores por lo que el olor en horas de la mañana es desagradable. 5) El edificio no cuenta con salidas de emergencia, ni brinda condiciones de acceso para discapacitados por lo que cuando estos acuden al Consejo de Justicia deben ser atendidos en la calle. 6) El presidente del Consejo se ubica en el cuarto piso y dispone de una Oficina que a la vez se emplea como sala de decisiones y espacios para la realización de sala plena. 7) Dos consejeros se ubican en unas pequeñas oficinas de 2.5 x 2.7 aproximadamente donde solo tiene cabida sus superficies de trabajo y un pequeño estante. 8) Tres consejeros se ubican en un espacio con divisiones a media altura donde deben ubicar sus expedientes. 9) Los restantes tres consejeros se ubican en otro espacio con divisiones a media altura junto con los archivadores que contienen los expedientes que se encuentran al despacho de la totalidad de los Consejeros, los archivos de tutelas y de correspondencia. Estos funcionarios son los más afectados pues no tienen privacidad alguna toda vez que a dicho lugar se debe acudir constantemente para la consulta de expedientes. 10) Para la realización de las tres (3) salas de decisión se adecuan espacios mediante la



Certificado N° 00-SC6107-1

Quinta Delegación de Verificación y el diseño con respecto a los
servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía
Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° 00-SC6107-2

Atención y el cumplimiento de plazos, mediante un sistema
operativo de información, gestión de expedientes y
seguimiento de los expedientes en sus respuestas, recibidos de
los ciudadanos con respecto a las Unidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

2 2 1 1 5 0 0 - 5 5 4 - 2 0 0 9

movilización de sillas, mesas etc., sin contar con la privacidad que se requiere para adoptar las decisiones en sala. 11) En el mismo espacio donde se ubican los Consejeros se encuentran los expedientes, lo que dificulta la concentración necesaria para el estudio y elaboración de ponencias. 12) No se cuenta con una mesa o superficie para consulta de planos urbanísticos por lo que se deben consultar sobre el piso. 13) La Secretaría General, la Relatoría y apoyos de planta se ubican en el piso 13. 14) La atención al público de más de 700 usuarios mensuales se realiza en el pasillo de acceso a la Secretaría General donde se ubica un mueble con una pequeña puerta que ni brinda seguridad alguna por lo que los usuarios terminan dentro de las oficinas sin mayor control. 15) Las notificaciones de las más de 2.500 decisiones anuales se realizan en el mueble antes citado que es sumamente incomodo para dicha labor. 16) La Relatoría se ubica en una pequeña oficina de 2 x 4 metros donde se atienden los usuarios de manera incomoda. 17) Los dos abogados de planta con labores de sustanciación y un contratista se ubican en un espacio similar al de Relatoría quedando totalmente hacinados. 18) En las mismas oficinas reposan los archivos físicos y magnéticos del Consejo. d) Que en conclusión con estas instalaciones es imposible lograr niveles significativos de concentración en el trabajo intelectual. e) Que el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en reunión sostenida con el presidente del Consejo de Justicia el presente año, ofreció un espacio adecuado para el desarrollo de la labor en el edificio avenida caracas No. 53-80 compuesto de tres áreas en el 2º y 4º piso y en el altillo ubicado en el ala sur de dicha edificación. f) Que luego de ser visitado por el Arquitecto de la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, un Ingeniero de la Dirección de Planeación y Sistemas, el Presidente y cuatro Consejeros del Consejo de Justicia se encontraron las siguientes ventajas: 1) El edificio está acondicionado para un desarrollo institucional. 2) Las condiciones de iluminación son excelentes. 3) Los espacios ofrecidos en el cuarto piso son suficientes para instalar los despachos individuales de cada uno de los Consejeros en condiciones de privacidad al igual que la Presidencia. 4) Se pueden instalar dos (2) salas de decisión y de sala plena y una sala auxiliar en la presidencia, dichas salas pueden ser utilizadas para consulta de planos urbanísticos. 5) El sector donde se ubica el edificio no tiene gran afluencia de peatones y el ruido producido por la avenida caracas es mitigable. 6) El edificio cuenta con ascensor que habilita la atención a discapacitados. 7) El espacio del segundo piso



Certificado N° 00-900107-1

Quedan obligados a leer y cumplir con respecto a los términos y condiciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° 00-900107-2

Asegura y documenta el desempeño de los procesos de gestión y garantiza el cumplimiento de los requisitos de calidad, seguridad y sostenibilidad de los servicios de atención al ciudadano y seguridad de los datos de los ciudadanos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

2211500-554-2009

es apto para la instalación de la Secretaría General del Consejo de Justicia de Bogotá y tendría un área suficiente para la atención al público separado de las superficies de los funcionarios. 8) Los abogados de apoyo se ubicarían en el segundo piso en un área especialmente destinada y diseñada para el efecto. 9) Se contaría con espacios suficientes para la instalación de archivos para ubicar los expedientes. 10) Las condiciones de acceso son ideales para los usuarios pues esta ubicado frente a la avenida Caracas y a una cuadra de la carrera 13. 11) Las áreas ofrecidas cuentan con cableado estructurado instalado, UPS y facilidad para interconectarse. 12) Se contaría con cupos de parqueo para los vehículos. g) Que por las anteriores razones se justifica el traslado del Consejo de Justicia a los espacios ofrecidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., porque redundaría en la capacidad de concentración, estudio y proyección de expedientes y en general del bienestar de los funcionarios y los usuarios. h) Que el numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, prevé la contratación directa y establece la celebración de los contratos interadministrativos, i) Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998., establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. j) Que el Artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, establece que las entidades mencionadas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. k) Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se celebra el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos administrativos entre la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para garantizar la prestación de los servicios y fortalecer el cumplimiento de las funciones a cargo del Consejo de Justicia de Bogotá D.C. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL:** 1) Entregar a título de comodato un área en el 2º, 4º piso y altillo de la sede de la Avenida Caracas No. 53-80, para que funcione el Consejo de Justicia de Bogotá D.C. y siete (7) parqueaderos en las instalaciones ubicadas en la carrera 13 No. 55-60. 2) Entregar una copia de los planos de las áreas y distribución de los puestos de trabajo del Consejo de Justicia de Bogotá D.C., para la instalación de los mismos 3) Entregar en



Certificado N° 00-SGS107-1

Quilón, Eltopía, el nivel y el futuro con respeto a los estándares globales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° 00-SGS107-2

Alcaldía y funcionarios de apoyo, reduciendo sus necesidades de información, gestión de recursos y cooperación de los equipos internos, sus procesos y servicios de las actividades con respecto a los Estándares Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

2211500-554-2009

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la firma de las actas de iniciación y entrega. En constancia se firma en Bogotá a los

LA SECRETARÍA GENERAL

24 ABO. 2009

YURI CHILLÁN REYES
Secretario General

Proyectó: Jesús María Montoya M. – Profesional Subdirección Administrativa
Revisó: Carmen Yolanda Villabona – Subdirectora de Contratación
Hernando Moscoso Díaz – Asesor Subdirección Contratación

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

CLARA LOPEZ OBREGÓN
Secretaria Distrital de Gobierno

VoBo.: Sandra Liliana Robayo B – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Certificación # 00-SGS197-1
Gestión Empresarial, salud y bienestar con respeto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Certificación # 00-SGS197-2
Atención y mantenimiento de cargas, residuos, seguridad, salubridad de alimentos, gestión de residuos, y cumplimiento de los requerimientos de respuesta, custodia de los documentos con respecto a las Bases Diferenciales

